



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número: RESOL-2016-1438-E-APN-ME

Buenos Aires, Viernes 16 de Septiembre de 2016

Referencia: RM EXP N° 17978/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE SAN LUIS

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 530 del 17 de julio de 2013, el Expediente N° 17978/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA CLÍNICA, MENCIÓN COGNITIVO-INTEGRATIVA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Psicología, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior Nº 4/96.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA, MENCIÓN COGNITIVO-INTEGRATIVA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU Nº 530 del 17 de julio de 2013 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA CLÍNICA, MENCIÓN COGNITIVO-INTEGRATIVA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 530 del 17 de julio de 2013 al título de posgrado de MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA CLÍNICA, MENCIÓN COGNITIVO-INTEGRATIVA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Psicología, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA, MENCIÓN COGNITIVO-INTEGRATIVA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-00600790-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 530 del 17 de julio de 2013.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose Date: 2016.09.16 16.59.55 ART

Bullrich Esteban José Ministro Ministerio de Educación y Deportes



ANEXO

Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Psicología
TÍTULO: MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA CLÍNICA, MENCIÓN
COGNITIVO-INTEGRATIVA

Requisitos de Ingreso:

Carrera de grado de Licenciatura en Psicología, expedida por Universidad Nacional, Privada o Extranjera debidamente reconocida.

СОВ	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS
01	TEORÍAS COGNITIVO- INTEGRATIVAS. ANALISIS CRITICO HISTORICO-EPISTEMOLOGICO	Cuatrimestral	150	Presencial	
02	GENÉTICA	Cuatrimestral	150	Presencial	
03	NEUROFISIOLOGÍA	Cuatrimestral	150	Presencial	
04	NOCIONES DE PSICOFARMACOLOGÍA	Cuatrimestral	100	Presencial	
05	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CLÍNICA	Cuatrimestral	150	Presencial	
06	TÉCNICAS COGNITIVO-INTEGRATIVAS Y EVALUACIÓN	Cuatrimestral	200	Presencial	
08	RESIDENCIA	Cuatrimestral	300	Presencial	
DO DI	- OLUGITO	•			
09 09	EQUISITO TESIS				

TÍTULO: MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA CLÍNICA, MENCIÓN COGNITIVO-INTEGRATIVA CARGA HORARIA TOTAL: 1200 HORAS